



EXP-UNC: 0063022/2010

**VISTO:**

la nota presentada por la profesora Dra. Sonia Tell por la cual solicita licencia con goce de sueldo desde el 01 de febrero del cte. año y por el término de seis meses; y

**CONSIDERANDO:**

que motiva este pedido el haber obtenido una beca del Programa de Becas en el Exterior para Jóvenes Investigadores del CONICET, para desarrollar actividades de formación e investigación relacionadas con su proyecto "Sociedades indígenas y campesinas de Córdoba y la Gobernación del Tucumán: Transformaciones y continuidades entre el sistema colonial y los inicios de la República (1750-1850), en el Centre for Amerindian, Latin American and Caribbean Studies, University of St Andrews (Escocia, Reino Unido);

que el Director de la Escuela de Historia considera altamente conveniente otorgar el permiso dadas las ventajas que las mismas implican para la formación de la docente y que dicha licencia no afectará el dictado de la materia Historia de América;

que el Area Personal informa que la docente ocupa los cargos de Profesora Asistente por concurso de la cátedra "Historia de América I" con vencimiento de designación el 05 de abril de 2012 y de Investigadora en Formación del Area Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad a nivel de Profesora Asistente simple por concurso hasta el 31 de mayo de 2013;

que la profesora Tell no registra antecedentes de licencias anteriores;

que puede encuadrarse dicho pedido en las disposiciones del artículo 1º de la Ordenanza 1/91 del H. Consejo Superior (texto ordenado por Resolución Rectoral 1600/00);

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

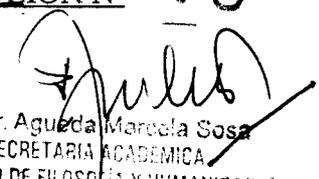
**ARTICULO 1º.** CONCEDER licencia con goce de sueldo a la Dra. **SONIA TELL**, legajo 43728, desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2011, en los cargos de Profesora Asistente por concurso de la cátedra "Historia de América I" y de Investigadora en Formación del Area Historia del Centro de Investigaciones de la Facultad a nivel de Profesora Asistente simple por concurso.

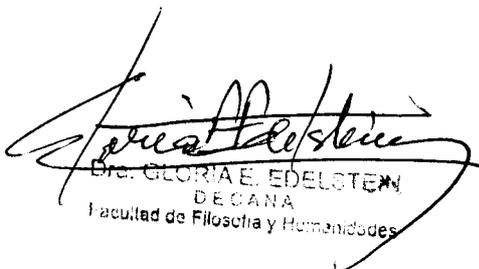
**ARTICULO 2º.** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 FEB 2011

RESOLUCION Nº 78

bg

  
Mgter. Agueda Marcela Sosa  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades